



JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, diecinueve (19) de abril de dos mil veintidós (2022)

Tipo de proceso	Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandantes	Luis Eduardo Díaz Navarro; Nelson Javier Fernández Álvarez y otros.
Demandados	Huawei Technologies Managed Service Colombia S.A.S Y UNE EPM Telecomunicaciones S.A.S
Radicado	05001310501220190021500
Auto de sustanciación N.º	166
Decisión/Temas	Avoca conocimiento – pone en traslado excepciones – fija fecha – reconoce personería.

En cumplimiento de lo dispuesto en los Acuerdos PCSJA20-11650 de 28 de octubre de 2020 y CSJANTA21-16 de 24 de febrero de 2021, se AVOCA conocimiento del presente proceso ordinario laboral de primera instancia.

Se requiere al apoderado de la parte demandante para que en un término no mayor a tres (3) días remita dirección de correo electrónico al cual debe ser notificado, toda vez que no se evidencia registro alguno en la plataforma SIRNA.

Se ponen en traslado de las partes las excepciones previas de TRANSACCIÓN Y COSA JUZGADA, propuestas en la contestación de la demanda de **HUAWEI TECHNOLOGIES MANAGED SERVICE COLOMBIA S.A.S**, para que en un término no mayor a tres (3) días, se pronuncien si lo estiman pertinente.

Y para que tenga lugar la audiencia establecida en el artículo 77 del C.P del T y la S.S, se fija como fecha **EL NUEVE (09) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A LAS DOS DE LA TARDE (02:00 P.M)**. Se precisa a las partes el deber de comparecer con su apoderado judicial, y se advierte que la inasistencia a la misma acarreará las sanciones señaladas en el artículo antes referido.

Conforme con lo establecido en el artículo 1° del Decreto 806 de 2020, la diligencia se realizará por medios virtuales utilizando la plataforma LIFESIZE o MICROSOFT TEAMS, por lo cual se insta a los apoderados que estén imposibilitados de asistir a la audiencia

virtual por falta de medios, para que reporten esta situación al correo electrónico j25labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co por lo menos con tres (3) días de antelación.

Los apoderados son responsables de la asistencia de las partes a las audiencias, instruyéndoles sobre la forma de conexión y replicándoles el instructivo que se encuentra publicado en el siguiente link:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b/g/personal/j25labmed_cendoj_ramajudicial_gov_co/EWcpAeqFbgNPIT3co4gDhbQBMWDvFTjpeRou9_1bT9oVXQ?e=9iDBe7

Conforme el artículo 3° del Decreto 806 del 2020 en lo sucesivo, cada parte deberá suministrar copia de sus actuaciones a los demás sujetos procesales de manera simultánea cuando lo envía al despacho.

Por cumplir con los presupuestos del artículo 74 del C.G.P., aplicable por remisión analógica en materia laboral; en los términos y para los efectos de los poderes conferidos, se le reconoce personería para representar judicialmente a **UNE EPM Telecomunicaciones S.A.S** al abogado titulado Felipe Álvarez Echeverry, portador de la T.P. N.º 97.305 del C.S. de la J.

Para representar a judicialmente a **Huawei Technologies Managed Service Colombia S.A.S**, se reconoce personería al abogado titulado Jorge Enrique Martínez Sierra, portador de la T.P 158.703 del C.S. de la J.

El presente auto se notificará a los apoderados al canal electrónico reportado por estos. Y se ordena compartir el enlace de acceso al expediente digital.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CATALINA RENDÓN LÓPEZ
JUEZ

Correos:
notificaciones.colombia@huawei.com
notificacionesjudiciales@tigoune.com
felipealvarez@allabogados.com
litigios@allabogados.com
abogados@lopezasociados.net

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 25LABORAL DEL CIRCUITO HACE CONSTAR
Que el presente auto se notificó por estados 053 del 20/04/2022 consultable aquí:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-025-laboral-del-circuito-de-medellin/67>
LUISA FERNANDA CARDONA QUINTERO
Secretaria

L.O



Ramo Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado 25 Laboral del Circuito de Medellín
Ramo Judicial del Poder Público

j25labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 51 N° 44-53, Edificio Bulevar, piso 3°
Medellín-Antioquia

Firmado Por:

Catalina Rendon Lopez

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 25

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **Oca7192742a65f604ab4f402805a21152aaaa4f14f21f6d8bf2f21fdd00ad2d6**

Documento generado en 19/04/2022 04:02:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>